



**“CONSTRUCCIÓN SEDE LAS CAMELIAS,
QUILLÓN”.**

**APRUEBA PARALIZACIÓN PARCIAL DE
OBRAS**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.539.1
QUILLÓN, 27 SEPTIEMBRE DEL 2018

VISTOS:

1. Iniciativas municipales ordenadas verbalmente por el señor Alcalde.
2. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSTRUCCIÓN SEDE LAS CAMELIAS, QUILLÓN”**.
3. Ficha Técnica N°17, de fecha 13.06.2018.-
4. Decreto Alcaldicio N°2.246, de fecha 14.06.2018, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
5. Licitación Pública ID N°4366-10-LE18.
6. Resolución de Acta de Deserción, de fecha 06.07.2018.
7. Decreto Alcaldicio N°2.558, de fecha 11.07.2018, Declara Desierta Licitación Pública ID N°4366-10-LE18 y Aprueba Nuevo Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
8. Licitación Pública ID N°4366-15-LE18.
9. Proceso de consultas y respuesta de la Licitación Pública ID N° 4366-15-LE18, denominada **“CONSTRUCCIÓN SEDE LAS CAMELIAS, QUILLÓN”**.
10. Decreto Alcaldicio N°2.753, de fecha 26.07.2018, Aprueba Modificación de Bases Administrativas Especiales, de la Licitación Pública ID 4366-15-LE18.
11. Acta de Apertura Electrónica de fecha 01.08.2018.
12. Acta de Evaluación de fecha 06.08.2018.
13. Resolución Alcaldicia, de fecha 06.08.2018.
14. Decreto Alcaldicio N°2.888, de fecha 07 de agosto de 2018, que aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra, para la **“CONSTRUCCIÓN SEDE LAS CAMELIAS, QUILLÓN”**.
15. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°71/18, de fecha 07.08.2018.
16. Orden de Compra N°4366-29-SE18, de fecha 09.08.2018.-
17. El contrato, suscrito con fecha 22 de agosto de 2018, entre la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA ESSA LTDA., RUT N° 76.105.203-9** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública denominada ID N°4366-15-LE18 **“CONSTRUCCIÓN SEDE LAS CAMELIAS, QUILLÓN”**.
18. Decreto Alcaldicio N°4.080 de fecha 05 de diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018.
19. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que Delega atribuciones a los Directivos que indica.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2018.-

1



20. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133/2018.
21. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que Designa Subrogancia: Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
22. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
23. Acta de entrega de terreno de fecha 11.09.2018
24. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
25. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
26. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
27. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato, suscrito con fecha 22 de agosto de 2018, entre la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA ESSA LTDA., RUT N° 76.105.203-9** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública denominada ID N°4366-15-LE18 "**CONSTRUCCIÓN SEDE LAS CAMELIAS, QUILLÓN**".

DECRETO:

1. **APRUÉBASE, LA PARALIZACIÓN DE OBRAS EN FORMA PARCIAL, a contar de la fecha 11 de Septiembre del 2018**, del Proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN SEDE LAS CAMELIAS, QUILLÓN**", cuya obra asciende a un monto de **\$34.600.000.-** (treinta y cuatro millones seiscientos mil pesos) impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de (108) ciento ocho días.

Se concede Paralización Parcial de Obras, en consideración a:

Las disposiciones establecidas en el art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el art. 5.1.1 de la Ordenanza General, donde establece que toda construcción sea urbana o rural, deberá solicitar los Permisos de Edificación correspondientes al Director de Obras Municipales para su ejecución.

La paralización de la obra se mantendrá vigente hasta la fecha de la obtención del Permiso de Edificación, de la respectiva construcción. Teniendo que dar cumplimiento a los requisitos y exigencias que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza y Plan Regulador Comunal Vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

VPM/NCP/mrb
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.